



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 203/22-2023/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- LICENCIADO ROLANDO BOLÓN ARIAS. PERITO (Tercero).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **203/22-2023/JL-II**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. **JUAN CARLOS SUAREZ PEREZ**, EN CONTRA DE **PRAAIR CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V. y PRAAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 11 de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.**-----

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el oficio número 443/C.A.C./S.T./24-2025 , signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estrado, en que informa que se aprueba el monto de honorarios a favor del Ciudadano Licenciado Rolando Bolón Arias, Perito en diversas áreas de la criminalística, dentro del expediente número 203/22-2023/JL-II, por la cantidad de \$4,000.00 pesos.

Así mismo, se tiene por recibido el escrito signado por la apoderada legal de la parte actora, quien solicita que se continúe con la secuela procesal correspondiente.- **En consecuencia, Se Acuerda:**-----

**PRIMERO:** Acumúlese a los presentes autos el oficio y el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO:** Dado lo anterior, en cuanto a lo señalado en autos, cítese al C. **JUAN CARLOS SUÁREZ PÉREZ**, para efectos de que, el perito designado pueda realizar la toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.)**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida diligencia.

**TERCERO:** En cuanto a lo señalado por la apoderada legal de la parte actora, este Juzgado Laboral tiene bien a señalar que se está llevando el trámite correspondiente.

**CUARTO:** Se le hace de conocimiento a las partes que, esta autoridad procede a fijar el día **DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, A LAS NUEVE HORAS (09:00 a.m.)**, para la celebración de la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, sin embargo, la modalidad de la misma, tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina...”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SÁNCHEZ.**

